



MAT.: AUTORIZA CONTRATO EN CALIDAD DE REEMPLAZO A DOÑA VIVIANA BUSTAMANTE ZUÑIGA.

ALGARROBO, 11 AGO 2014

DECRETO: N° 3542

VISTOS:

1. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.
4. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
6. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
7. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
8. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba Acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
9. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
10. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014;
11. D.A. N° 3.409 de fecha 31.07.2014, Designa en Comisión de Servicio a la Srta. Paulina Maldonado Pinto a la Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
12. Licencia Médica N° 2.45140542 de 04.08.2014 de Gabriela Yáñez Cordero.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con personal que se desempeñe como Auxiliar de Servicios para atender adecuada y oportunamente los requerimientos del área en el Centro de Salud Familiar y Departamento de Salud de Algarrobo, en virtud de la ausencia, por Licencia Médica de la Auxiliar de Servicios Gabriela Yáñez Cordero.

2. DECRETO:

I. Contrátase, en calidad de reemplazo, a doña **VIVIANA DEL CARMEN BUSTAMANTE ZUÑIGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted]

[redacted] para que se desempeñe como **Auxiliar de Servicios** en las dependencias del Centro de Salud Familiar dependiente del Departamento de Salud de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales, distribuida conforme las necesidades de funcionamiento continuo del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Algarrobo:

De lunes a domingo en un sistema de 4° turno.

II. Asímlése a la categoría F, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del día 4 de agosto de 2014 al 14 de agosto del mismo año**, ambas fechas inclusive

III Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
 JGF/PMM/PMR/erm
DISTRIBUCION:
 > Unidad de Control (1)
 > Sinteresa (1)
 Archivo Municipal - Salud (2)

JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE
 CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO N° [redacted]
 FECHA 07 AGO 2014
 SALIDA DOCUMENTO N° [redacted]
 FECHA 08 AGO 2014
 NUMBRE [redacted]

